



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 24 de enero de 2001 Núm. 19	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	18
Diputación Provincial .....	7	Administración de Justicia .....	24
Administración General del Estado	12	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	16		

## Subdelegación del Gobierno en León

### DEPENDENCIA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEÓN,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 22 de noviembre de 2.000, en relación con el expediente 310700606, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./Dª Akram Mohammad, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en C/ La Dehesa, 22 de Bembibre, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**.- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS **.- EXPEDIENTE:** 310700606 **.- FECHA DE INICIACIÓN:** 31-07-2000 **.- NIE/PASAPORTE:** H321827 **.- PAÍS:** PAKISTAN **.- CIUDADANO EXTRANJERO:** Akram MOHAMMAD **.- PAÍS DE NACIMIENTO:** PAKISTAN **.- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:** 09-10-1983/Gujrat

Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada por el/la ciudadano/a D./Dª AKRAM MOHAMMAD, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, (BOE de 19-02-2000), por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE de 12-01-2000), el Subdelegado del Gobierno en León, por delegación del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 22-06-99 (BOP de 30-06-99), RESUELVE: DENEGAR el permiso solicitado por haber presentado un certificado del Aula de Educación de Personas Adultas de Sonseca que, según informe de dicha entidad, resultó ser falso, lo cual, según lo establecido en el artículo 82.1.7 del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, (que es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000), es causa de denegación del permiso de trabajo. Para continuar la tramitación, el expediente se envía a la autoridad gubernativa competente quien le emitirá nueva comunicación. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1, Primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada. Mediante



este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D./D<sup>a</sup> AKRAM MOHAMMAD.

Para que sirva de notificación en forma a D./D<sup>a</sup> AKRAM MOHAMMAD, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.

\*\*\*

DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 22 de noviembre de 2.000, en relación con el expediente 310700598, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./D<sup>a</sup> Mohammad Latif, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en C/ Picos de Europa, 4-2º izd. de Bembibre, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**.- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS **.- EXPEDIENTE:** 310700598 **.- FECHA DE INICIACIÓN:** 31-07-2000 **.- NIE/PASAPORTE:** F266676 **.- PAÍS:** PAKISTAN **.- CIUDADANO EXTRANJERO:** Mohammad LATIF **.- PAÍS DE NACIMIENTO:** PAKISTAN **.- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:** 01-01-1968/Gujrat

Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada por el/la ciudadano/a D./D<sup>a</sup> MOHAMMAD LATIF, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, (BOE de 19-02-2000), por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE de 12-01-2000), el Subdelegado del Gobierno en León, por delegación del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 22-06-99 (BOP de 30-06-99), RESUELVE: DENEGAR el permiso solicitado por haber presentado un documento de la empresa "Western Union" que, según informe de dicha entidad, resultó ser falso, lo cual, según lo establecido en el artículo 82.1.7 del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, (que es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000), es causa de denegación del permiso de trabajo. Para continuar la tramitación, el expediente se envía a la autoridad gubernativa competente quien le emitirá nueva comunicación. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1, Primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada. Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D./D<sup>a</sup> MOHAMMAD LATIF.

Para que sirva de notificación en forma a D./D<sup>a</sup> MOHAMMAD LATIF, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.

\*\*\*

DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 24 de noviembre de 2.000, en relación con el recurso referido al expediente 190700423, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./D<sup>a</sup> Mariana Isabel Franco Montoya, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en C/ Conde de los Gaitanes, 42-B de Ponferrada, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**.- FECHA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA:** 06 de Septiembre de 2.000 **.- ORGANO QUE LA DICTÓ:** Subdelegación del Gobierno en León **.- RECURRENTE:** D<sup>a</sup> MARIANA ISABEL FRANCO MONTOYA **.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES:** C/ Conde de los Gaitanes, 42-Bajo (Ponferrada)

Visto el recurso de reposición incorporado al expediente administrativo cuyos datos de identificación subjetivos y objetivos constan en el encabezamiento, del que resulta, por lo esencial, los siguientes **.- ANTECEDENTES DE HECHO** **.- PRIMERO:** Con fecha 06 de septiembre de 2.000 el Subdelegado del Gobierno en León dictó resolución denegando la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena formulada al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su Reglamento de ejecución, aprobado por R.D. 155/96, de 2

de febrero (BOE de 23-02-96), presentada por D<sup>a</sup> MARIANA ISABEL FRANCO MONTOYA, de nacionalidad ecuatoriana, denegación que fue dictada por incumplir el requisito establecido en el art. 1.1.2º del Real Decreto 239/2000 de "Haber sido titulares de permiso de trabajo y residencia o permiso de residencia en algún momento de los últimos tres años anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2000, o bien haber solicitado permiso de trabajo y residencia o permiso de residencia en alguna ocasión hasta el 31 de marzo de 2000, inclusive." SEGUNDO: Disconforme con dicha Resolución quien se ha hecho constar como recurrente presenta recurso de Reposición solicitando la revocación de la resolución recurrida y la concesión del permiso de trabajo y residencia solicitado. - **FUNDAMENTOS DE DERECHO** .- PRIMERO: La Subdelegación del Gobierno en León es competente para el conocimiento y resolución de este trámite impugnatorio, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. SEGUNDO: En cuanto a la única alegación formulada en el recurso interpuesto de que "Al expediente se acompañó en su momento contrato de trabajo o oferta de trabajo" el cual había sido presentado en un organismo oficial (Generalitat de Cataluña), hay que decir que tal documento no constituye solicitud de permiso de trabajo y/o residencia, por lo que no puede ser tenido en cuenta a la hora de cumplir con el requisito establecido en el art. 1.1.2º del R.D. 239/2000, causa ésta que motivó la denegación de la solicitud de regularización. Del propio recurso parece desprenderse que la recurrente dice haber solicitado en algún momento un permiso de residencia, aportando para demostrarlo un resguardo de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona. Examinado tal resguardo no puede apreciarse de qué se trata ni en qué fecha fue expedido. Además, consultada la Comisaría de Policía de León, no figura en su base de datos ninguna solicitud de permiso a nombre de la citada trabajadora. Por todo lo anteriormente expuesto, no cabe acceder a lo solicitado en cuanto a la concesión del permiso de trabajo y residencia. Por todo ello, la Subdelegación del Gobierno en León ha resuelto DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> MARIANA ISABEL FRANCO MONTOYA, contra la resolución a la que se hizo mención en el encabezamiento de la presente, que se confirma en todos sus extremos. NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998 (BOE de 14-07-98)

Para que sirva de notificación en forma a D./D<sup>a</sup> MARIANA ISABEL FRANCO MONTOYA, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.

\* \* \*

DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 24 de noviembre de 2.000, en relación con el expediente 280700527, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./D<sup>a</sup> Muhammad Shabir, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en Av. Las Puebas, s/n de Bembibre, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**- REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS .- EXPEDIENTE: 280700527 .- FECHA DE INICIACIÓN: 28-07-2000 .- NIE/PASAPORTE: H588973 .- PAÍS: PAKISTAN .- CIUDADANO EXTRANJERO: Muhammad SHABIR .- PAÍS DE NACIMIENTO: PAKISTAN .- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 10-02-1969/Gujranwala**

Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada por el/la ciudadano/a D./D<sup>a</sup> MUHAMMAD SHABIR, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, (BOE de 19-02-2000), por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE de 12-01-2000), el Subdelegado del Gobierno en León, por delegación del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 22-06-99 (BOP de 30-06-99), RESUELVE: DENEGAR el permiso solicitado por no cumplir el requisito, establecido en el art. 1.1.1º del Real Decreto 239/2000 ya citado, de "Encontrarse en España antes del 1 de junio de 1999 y haber permanecido de forma continuada en dicha situación", puesto que la documentación aportada en el expediente resulta insuficiente para probar dicha estancia. Para continuar la tramitación, el expediente se envía a la autoridad gubernativa competente quien le emitirá nueva comunicación. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1, Primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada. Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D./D<sup>a</sup> MUHAMMAD SHABIR.

Para que sirva de notificación en forma a D./D<sup>a</sup> MUHAMMAD SHABIR, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.



DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 24 de noviembre de 2.000, en relación con el expediente 280700542, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./Dª Ijaz Ahmed, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en C/ La Dehesa,2 de Bembibre, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**.- REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS .- EXPEDIENTE: 280700542 .- FECHA DE INICIACIÓN: 28-07-2000 .- NIE/PASAPORTE: H588909 .- PAÍS: PAKISTAN .- CIUDADANO EXTRANJERO: Ijaz AHMED .- PAÍS DE NACIMIENTO: PAKISTAN .- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 01-01-1971/Gujrat**

Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada por el/la ciudadano/a D./Dª IJAZ AHMED, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, (BOE de 19-02-2000), por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE de 12-01-2000), el Subdelegado del Gobierno en León, por delegación del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 22-06-99 (BOP de 30-06-99), RESUELVE: DENEGAR el permiso solicitado por haber presentado una hoja de asistencia del Hospital del Mar de Barcelona que, según informe de dicha entidad, resultó ser falso, lo cual, según lo establecido en el artículo 82.1.7 del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, (que es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000), es causa de denegación del permiso de trabajo. Para continuar la tramitación, el expediente se envía a la autoridad gubernativa competente quien le emitirá nueva comunicación. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1, Primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada. Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D./Dª IJAZ AHMED.

Para que sirva de notificación en forma a D./Dª IJAZ AHMED, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.

\*\*\*

DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 24 de noviembre de 2.000, en relación con el expediente 2807005482, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./Dª Mireya del Vaye Campero de Hernández, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en Ctra. Nac. 630-km. 7,800-2ª de Onzonilla, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**.- REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS .- EXPEDIENTE: 280700548 .- FECHA DE INICIACIÓN: 28-07-2000 .- NIE/PASAPORTE: 15252366 .- PAÍS: VENEZUELA .- CIUDADANO EXTRANJERO: Mireya del Valle CAMPERO DE HERNANDEZ .- PAÍS DE NACIMIENTO: VENEZUELA .- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 23-03-1976/Caracas.**

Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada por el/la ciudadano/a D./Dª MIREYA DEL VAYE CAMPERO DE HERNANDEZ, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, (BOE de 19-02-2000), por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE de 12-01-2000), Resultando que la citada oferta carecía de larte de la documentación necesaria para su resolución, la cual fue requerida mediante publicación en el BOP el día 16-11-2000 y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Onzonilla el día 29-10-2000 y, a pesar del tiempo transcurrido, no ha sido cumplimentada. Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 antes citada y su Reglamento de ejecución, aprobado por R. D. 155/96, de 2 de febrero, así como lo dispuesto en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Vista la normativa citada y demás de general aplicación, el Subdelegado del Gobierno en León, por delegación del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 22-06-99 (BOP de 30-06-99), RESUELVE ARCHIVAR la solicitud de permiso de trabajo formulada en fecha 28 de julio de 2.000. Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D./Dª MIREYA DEL VAYE CAMPERO DE HERNANDEZ.

Para que sirva de notificación en forma a D./Dª MIREYA DEL VAYE CAMPERO DE HERNANDEZ, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.



DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEÓN,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 24 de noviembre de 2.000, en relación con el expediente 310700560, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./Dª Sultan Ahmad, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en Av. Constitución, 2 de Bembibre, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**.- REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS .- EXPEDIENTE: 310700560 .- FECHA DE INICIACIÓN: 31-07-2000 .- NIE/PASAPORTE: H588521 .- PAÍS: PAKISTAN .- CIUDADANO EXTRANJERO: Şultan AHMAD .- PAÍS DE NACIMIENTO: PAKISTAN .- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 01-01-1969/Mandi Bahauddin**

Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada por el/la ciudadano/a D./Dª SULTAN AHMAD, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, (BOE de 19-02-2000), por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE de 12-01-2000), el Subdelegado del Gobierno en León, por delegación del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 22-06-99 (BOP de 30-06-99), RESUELVE: DENEGAR el permiso solicitado por no cumplir el requisito, establecido en el art. 1.1.1º del Real Decreto 239/2000 ya citado, de "Encontrarse en España antes del 1 de junio de 1999 y haber permanecido de forma continuada en dicha situación", puesto que la documentación aportada en el expediente resulta insuficiente para probar dicha estancia. Para continuar la tramitación, el expediente se envía a la autoridad gubernativa competente quien le emitirá nueva comunicación. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1, Primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada. Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D./Dª SULTAN AHMAD.

Para que sirva de notificación en forma a D./Dª SULTAN AHMAD, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.

\* \* \*

DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEÓN,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 24 de noviembre de 2.000, en relación con el expediente 310700573, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./Dª Sajjad Qamar, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en C/ La Dehesa, 22-B de Bembibre, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**.- REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS .- EXPEDIENTE: 310700573 .- FECHA DE INICIACIÓN: 31-07-2000 .- NIE/PASAPORTE: H588753 .- PAÍS: PAKISTAN .- CIUDADANO EXTRANJERO: Sajjad QAMAR .- PAÍS DE NACIMIENTO: PAKISTAN .- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 24-11-1978/Mandi Bahauddin .- TIPO DE PERMISO: b-inicial (1 año) .- AMBITO TERRITORIAL: NACIONAL .- FECHA DE RESOLUCIÓN: 24-11-2000 .- TASA: 0 ptas.** Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada por el/la ciudadano/a D./Dª SAJJAD QAMAR, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, (BOE de 19-02-2000), por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE de 12-01-2000), el Subdelegado del Gobierno en León, por delegación del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 22-06-99 (BOP de 30-06-99), RESUELVE:

CONCEDER el permiso solicitado, con las características arriba señaladas. Para continuar la tramitación, el expediente se envía a la autoridad gubernativa competente quien le emitirá nueva comunicación. Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D./Dª SAJJAD QAMAR que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 95.3 del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero (BOE de 23-02-96), le permitirá trabajar y su afiliación y/o alta y cotización a la Seguridad Social. Todo ello a salvo de la decisión que se adopte respecto al permiso de residencia. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1, Primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

Para que sirva de notificación en forma a D./D<sup>a</sup> SAJJAD QAMAR, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.

\* \* \*

DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 22 de noviembre de 2.000, en relación con el expediente 310700574, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./D<sup>a</sup> Mian Khalid Mahmood, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en C/ Arroyo Jalón, 44-1º de Bembibre, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**.- REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS .- EXPEDIENTE: 310700574 .- FECHA DE INICIACIÓN: 31-07-2000 .- NIE/PASAPORTE: H588767 .- PAÍS: PAKISTAN .- CIUDADANO EXTRANJERO: Mian Khalid MAHMOOD .- PAÍS DE NACIMIENTO: PAKISTAN .- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 25-05-1955/Gujrat**

Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada por el/la ciudadano/a D./D<sup>a</sup> MIAN KHALID MAHMOOD, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, (BOE de 19-02-2000), por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE de 12-01-2000), el Subdelegado del Gobierno en León, por delegación del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 22-06-99 (BOP de 30-06-99), RESUELVE: DENEGAR el permiso solicitado por haber presentado una factura de la empresa "BEEP INFROMATICA" de Barcelona que, según informe de dicha entidad, resultó ser falso, lo cual, según lo establecido en el artículo 82.1.7 del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, (que es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000), es causa de denegación del permiso de trabajo. Para continuar la tramitación, el expediente se envía a la autoridad gubernativa competente quien le emitirá nueva comunicación. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1, Primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada. Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D./D<sup>a</sup> MIAN KHALID MAHMOOD.

Para que sirva de notificación en forma a D./D<sup>a</sup> MIAN KHALID MAHMOOD, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.

\* \* \*

DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 24 de noviembre de 2.000, en relación con el expediente 310700576, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./D<sup>a</sup> Mohammed Anwar Choudhry, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en C/ La Dehesa, 2 de Bembibre, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**.- REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS .- EXPEDIENTE: 310700576 .- FECHA DE INICIACIÓN: 31-07-2000 .- NIE/PASAPORTE: C802263 .- PAÍS: PAKISTAN .- CIUDADANO EXTRANJERO: Mohammed ANWAR CHOUDHRY .- PAÍS DE NACIMIENTO: PAKISTAN .- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 27-07-1950/Gujrat**

Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada por el/la ciudadano/a D./D<sup>a</sup> MOHAMMED ANWAR CHOUDHRY, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, (BOE de 19-02-2000), por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE de 12-01-2000), el Subdelegado del Gobierno en León, por delegación del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 22-06-99 (BOP de 30-06-99), RESUELVE: DENEGAR el permiso solicitado por haber presentado un documento de recepción de dinero de la empresa MoneyGram que, según

informe de dicha entidad, resultó ser falso, lo cual, según lo establecido en el artículo 82.1.7 del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, (que es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000), es causa de denegación del permiso de trabajo. Para continuar la tramitación, el expediente se envía a la autoridad gubernativa competente quien le emitirá nueva comunicación. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1, Primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada. Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D./D<sup>a</sup> MOHAMMED ANWAR CHOUDHRY.

Para que sirva de notificación en forma a D./D<sup>a</sup> MOHAMMED ANWAR CHOUDHRY, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.

\*\*\*

DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución, con fecha 24 de noviembre de 2.000, en relación con el expediente 310700587, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D./D<sup>a</sup> Afzal Muhammad, formulada por el/ella mismo/a, con supuesto domicilio en C/ La Dehesa, 2 de Bembibre, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

**.- REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS .- EXPEDIENTE: 310700587 .- FECHA DE INICIACIÓN: 31-07-2000 .- NIE/PASAPORTE: H588995 .- PAÍS: PAKISTAN .- CIUDADANO EXTRANJERO: Afzal MUHAMMAD .- PAÍS DE NACIMIENTO: PAKISTAN .- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 12-09-1979/Gujrat**

Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada por el/la ciudadano/a D./D<sup>a</sup> AFZAL MUHAMMAD, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, (BOE de 19-02-2000), por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE de 12-01-2000), el Subdelegado del Gobierno en León, por delegación del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 22-06-99 (BOP de 30-06-99), RESUELVE: DENEGAR el permiso solicitado por haber presentado un documento del servicio de urgencias del Hospital del Mar de Barcelona que, según informe de dicha entidad, resultó ser falso, lo cual, según lo establecido en el artículo 82.1.7 del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, (que es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000), es causa de denegación del permiso de trabajo. Para continuar la tramitación, el expediente se envía a la autoridad gubernativa competente quien le emitirá nueva comunicación. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1, Primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada. Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D./D<sup>a</sup> AFZAL MUHAMMAD.

Para que sirva de notificación en forma a D./D<sup>a</sup> AFZAL MUHAMMAD, expido el presente en León, a 12 de diciembre de 2.000.

Firmado: I.E. Sierra Muñiz.

\*\*\*

10388

85.750 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de Diciembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:



- Denominación: REDES DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CARMENES  
Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
Contratista.: TRANSPORTES Y MATERIALES GOMPER, S.L. Número 13  
Importe.....: 6.720.000 pesetas.
- Denominación: INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN DIVERSOS NUCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO GARRAFE DE TORIO  
Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
Contratista.: C. Y EXCAV. FONTECHA S.L. Número 28  
Importe.....: 15.284.000 pesetas.
- Denominación: REDES ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDELUJEROS.  
Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
Contratista.: OBRAS Y EXCAVACIONES TORUEÑO Número 58  
Importe.....: 9.100.000 pesetas.
- Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY  
Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
Contratista.: INGENIERIA INTEGRAL DE AGUAS S.L. Número 71  
Importe.....: 11.499.132 pesetas.
- Denominación: MEJORA C.V. DE LA N-120 A JOARILLA DE LAS MATAS (P.K. 1 A 2, 6)  
Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 105  
Importe.....: 25.750.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN EL TORRESTIO Y PINOS  
Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Número 108  
Importe.....: 3.372.000 pesetas.
- Denominación: SANEAMIENTO EN CANDANEDO  
Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Número 109  
Importe.....: 4.849.500 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN QUINTANA DE RUEDA  
Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 111  
Importe.....: 3.595.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN ORALLO Y BARRIOS DE LUNA  
Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Número 112  
Importe.....: 3.492.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLE LA FORCA EN TORENO

Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: SANEAMIENTOS CAMPOS S A Número 113  
Importe.....: 8.189.000 pesetas.

Denominación: ALUMBRADO PUBLICO EN VILLALFEIDE

Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 115  
Importe.....: 5.720.410 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN MATALOBOS

Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: FERNANDO SANCHEZ DEL RIO Número 116  
Importe.....: 5.990.000 pesetas.

Denominación: MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN CAMPONARAYA

Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: ELAGAS, S.L. Número 117  
Importe.....: 9.920.000 pesetas.

Denominación: URBANIZAC. ANTIGUO PUENTE NIMERO-SIDERURGICA EN CUBILLOS DEL SIL

Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: VAZPER 3 S.L. Número 118  
Importe.....: 7.198.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN LA FLECHA

Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: HERMANOS ALLER CASAIS S.L. Número 119  
Importe.....: 3.152.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN ALBIRES

Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: DECOESLA, S.L. Número 121  
Importe.....: 3.920.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO EN VILLAR DE GOLFER

Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: CONASTUR S.L. Número 122  
Importe.....: 8.290.000 pesetas.

Denominación: ALUMBRADO PUBLICO EN CUEVAS

Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
Contratista.: ELECTRICIDAD COLINAS BODELON S.L. Número 123  
Importe.....: 5.550.000 pesetas.

- Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN SANTIBAÑEZ Y SANTA MARIA DE LA ISLA
- Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
 Contratista.: VICTOR JESÚS PLACER GÓMEZ Número 126  
 Importe.....: 3.652.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN BRIMEDA
- Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
 Contratista.: OBRAS Y CONTRATAS SECO, S.L. Número 129  
 Importe.....: 3.482.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN MATADEON DE LOS OTEROS
- Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
 Contratista.: OBRAS Y CONTRATAS SECO, S.L. Número 130  
 Importe.....: 3.470.000 pesetas.
- Denominación: RENOVAC. ALUMBRADO PUBLICO EN FILIEL, LUCILLO Y POBLADURA DE LA SIERRA
- Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
 Contratista.: ELECTRICIDAD CASPIN S.L. Número 131  
 Importe.....: 4.850.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN EL MUNICIPIO DE PAJARES DE LOS OTERO S
- Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
 Contratista.: DECOESLA, S.L. Número 132  
 Importe.....: 3.920.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN PRIORO
- Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
 Contratista.: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Número 133  
 Importe.....: 4.000.000 pesetas.
- Denominación: ACONDICIONAMIENTO CAMINO ACCESO NAVE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA BAÑEZA
- Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
 Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 134  
 Importe.....: 5.335.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN ZAMBRONCINOS Y VILLAESTRIGO
- Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
 Contratista.: HORFRE MAR, S.L. Número 135  
 Importe.....: 3.639.600 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN LAGUNA Y SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS
- Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
 Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 136  
 Importe.....: 3.545.000 pesetas.



Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN ROPERUELOS

Plan.....: REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. para 2.000  
 Contratista.: HAVECO S.L. Número 138  
 Importe.....: 2.970.000 pesetas.

Denominación: RENOVACION REDES EN ACEBES DEL PARAMO

Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
 Contratista.: GRAVERA DEL MAGDALENA S.L. Número 100  
 Importe.....: 8.456.083 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ RELOJERÍA Y 1ª FASE PLAZA DE SAN ISIDRO EN CACABELOS

Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
 Contratista.: HORDESCÓN, S.L. Número 101  
 Importe.....: 9.025.000 pesetas.

Denominación: RENOVACION REDES EN ROBLEDO DE LAS TRAVIESAS

Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
 Contratista.: CONRADO Y TOÑO S.L. Número 106  
 Importe.....: 9.175.000 pesetas.

Denominación: MEJORA ABASTECIMIENTO EN SANTA MARINA DEL REY

Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
 Contratista.: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ORBIGO SL Número 110  
 Importe.....: 6.000.000 pesetas.

Denominación: RENOVACION RED DE ABASTECIMIENTO EN TORENO

Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
 Contratista.: EXCARBI, S.L. Número 111  
 Importe.....: 7.950.000 pesetas.

Denominación: POLIGONO INDUSTRIAL DEL AYTO.DE VALENCIA DE DON JUAN

Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
 Contratista.: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 114  
 Importe.....: 17.296.146 pesetas.

Denominación: C.V. DE PUENTE DE DOMINGO FLOREZ A POMBRIEGO

Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
 Contratista.: ACOVAL-AGLOMERADOS Y CONSTR.VALDEORRAS Número 116  
 Importe.....: 24.645.000 pesetas.

Denominación: TERMINACION C.V.DE ARMUNIA A SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Plan.....: REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000  
 Contratista.: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 117  
 Importe.....: 6.784.092 pesetas.

Denominación: MURO CONTENCIÓN EN CAMINO MUNICIPAL EN VIÑAYO

Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000  
 Contratista.: OBRAS Y CONTRATAS SECO, S.L. Número 80  
 Importe.....: 6.900.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN COFIÑAL

Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000  
 Contratista.: JAVIER RODRIGUEZ G. S.L. Número 84  
 Importe.....: 7.600.000 pesetas.

Denominación: ACONDICIONAMIENTO CAMINO MUNICIPAL EN SARRIEGOS

Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000  
 Contratista.: HAVECO S.L. Número 92  
 Importe.....: 11.985.000 pesetas.

León, 9 de enero de 2001.-El Secretario Acctal., Luis Regal Pavón.

283

Ministerio de Economía y Hacienda

## Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término Municipal de: BOÑAR

Localidad: Las Bodas

Parcela	Poligono	Tasación	Colindante
2638	5	23.500 ptas. (141,23 Euros)	Hrdos. Hermogenes Garcia Hompanera
2645	5	74.050 ptas. (445,02 Euros)	Ramón García Sánchez
2680	5	24.275 ptas. (145,89 Euros)	Ramón García González Emilio García González

Término Municipal de: CIMANES DE LA VEGA

Zona de Concentración Parcelaria: Cimanas de la Vega

Parcela	Poligono	Tasación	Colindante
173	5	100.000 ptas. (601,01 Euros)	Tomasa Pérez Cadenas Constantino Martínez Maña Patrocinio Morla García Valentín Rodríguez Conrado Borbujo Huerga Alejandro Pérez Cabañeros
178	5	50.000 ptas. (300,50 Euros)	Belarmino Fernández Cadenas
25	7	100.000 ptas. (601,01 Euros)	Parcela nº 5377 de dueño Desconocido
189	7	25.000 ptas. (150,25 Euros)	José Huerga Huerga Parcela nº 5378 de dueño Desconocido Parcela nº 5379 de dueño Desconocido
38	9	70.000 ptas. (420,70 Euros)	Raimundo Huerga Hidalgo
75	9	600.000 ptas. (3.606,07 Euros)	Enriqueta Charro Rojo Eleuterio Villamandos Cadenas Valeriano Charro González
93	9	100.000 ptas. (601,01 Euros)	Germelina Navarro Parcela nº 5281 de dueño Desconocido
121	9	375.000 ptas. (2.253,79 Euros)	Tomás Mañanes Huerga
138	9	450.000 ptas. (2.704,55 Euros)	Angel Huerga González Ligoria Huerga Huerga Maria Huerga Paramio Dario Castro Cadenas Ruperto Zancada Zancada

Parcela	Poligono	Tasación	Colindante
158	9	10.000 ptas. (60,10 Euros)	Andrea Huerga Astorga
62	10	400.000 ptas. (2.404,04 Euros)	Leocadio Cadenas Hidalgo Gregoria Paramio Chano Antolin Rivera Rodriguez
71	10	450.000 ptas (2.704,55 Euros)	Angel Huerga Huerga Emiliano Rodriguez Martinez Amelio González Alonso Octavio Huerga Trancón

Término Municipal de: CIMANES DE LA VEGA

Zona de Concentración Parcelaria: Cimanas de la Vega-Subzona II

Parcela	Poligono	Tasación	Colindante
99	11	583.000 ptas. (3.503,90 Euros)	Manuela Cadenas Marianes y Immo.
34	14	199.000 ptas. (1.196,01 Euros)	Prudencio Rodriguez Huerga
77	14	157.500 ptas. (946,59 Euros)	Adelina Pérez Pérez
73	15	1.241.900 ptas. (7.463,96 Euros)	Victor Mansón González Ananias Mansón González Emiliana Manzanal Cadenas
68	16	1.225.200 ptas. (7.363,60 Euros)	Juana Chano Anta Isaac Huerga Hidalgo
3	19	119.200 ptas. (716,40 Euros)	Inocencia Hidalgo García Máximo Pérez Charro
103	19	818.000 ptas. (4.916,27 Euros)	Mª del Carmen Fernández Alonso

Término Municipal de: CHOZAS DE ABAJO

Zona de Concentración Parcelaria: Chozas de Abajo (Subperimetro Regadio)

Parcela	Poligono	Tasación	Colindante
6	2	314.000 ptas. (1.887,17 Euros)	Laureano García Alegre Lorenzo Fierro Fernández Joaquín García Fernández
11-2	2	160.000 ptas. (961,61 Euros)	Casimiro Ferrero García
34	2	1.500.000 ptas. (9.015,18 Euros)	Antonio González Fernández Santiago González Velasco Victorino San Millán Martínez
30-1	3	570.000 ptas. (3.425,76 Euros)	Marcelino González Pellitero
30-3	3	86.000 ptas. (516,87 Euros)	Joséfa Gómez Barrio
9-2	4	320.000 ptas. (1.923,23 Euros)	Victoria Alonso García Rufinda Ordás Gavilanes
61	5	320.000 ptas. (1.923,23 Euros)	Vicente Castellanos González
77-1	5	400.000 ptas. (2.404,04 Euros)	Florentino Blanco González Julio Alonso García
81-2	5	930.000 ptas. (5.589,41 Euros)	Pilar González Ordás
44-2	6	900.000 ptas. (5.409,10 Euros)	Bernardo Sutil Bandera Emigdio Pellitero García
62	6	1.050.000 ptas. (6.310,62 Euros)	Joaquín Honrado Gómez
122	6	1.050.000 ptas. (6.310,62 Euros)	Blas González González
34	7	850.000 ptas. (5.108,60 Euros)	Victorino San Millán Martínez Froilan González San Millán Baltasar Fernández Martínez
108	11	445.000 ptas. (2.674,50 Euros)	Manuel López Martínez
121-2	11	255.000 ptas. (1.532,58 Euros)	Felix López Alegre Raimundo San Millán Vidal

León, 11 de diciembre de 2000.-La Delegada de Economía y Hacienda, P.D., Matilde Pahino Abad.

10284

12.375 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**DELEGACIÓN DE LEÓN**

Dña. Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre(BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación:  
 DELEGADO DE LA AEAT DE LEON  
 Lugar de comparecencia:  
 SECRETARIA GENERAL DE AEAT.PLANTA SOTANO.SECCION NOTIFICACIONES  
 GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON  
 Procedimiento que las motiva:  
 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES  
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ACCESS CONTROL SL	B24295982
ASOC FACENDERA POLA LLINGUA.COCEY	G24304024
COLECTIVO LABORAL DE ASESORAMIENTO	B24040529
P.C. TRES, SL	B24291858

Organo responsable de su tramitación:  
 DEPENDENCIA DE INSPECCION DE LA DELEGACION DE LA AEAT LEON  
 Lugar de comparecencia:  
 SECRETARIA DE INSPECCION, 2ª PLANTA DE LA AEAT DE LEON  
 GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON  
 Procedimiento que las motiva:  
 PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION  
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235
EXCAVACIONES TORBEO SL	B24349441
INSTALACIONES DEPORTIVAS LUIS, SL	B24368136
ORBILAT SL	B24322729
RIEGOS Y TIERRAS SL	B24346926

Organo responsable de su tramitación:  
 DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA DE LA AEAT DE LEON  
 Lugar de comparecencia:  
 SECRETARIA GENERAL.PLANTA SOTANO. SECCION DE NOTIFICACIONES  
 GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 -LEON  
 Procedimiento que las motiva:  
 PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA  
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

AGRIVEGA SL	B24087421
ALVARADO ALVAREZ RAUL	9752065L
ARECES AVILA, JOSE MANUEL	8028811V
BOLSOS BASICO SL	B24322554
CABIELLES ROBLES JOSE LUIS	9714859G
CAMPOLLO SL	B24321366
CAMPOY GONZALEZ JAVIER OVIDIO	9749509Q
CANTALAPIEDRA SANEAMIENTOS SA	A24010175
CARRAMIENTOS INDUSTRIAL-LEONES	B24360489
CERRAMIENTOS INDUSTRIAL LEONESA SL	B24360489
CYPROIN SL	B24311565
DESARROLLO Y CONSTRUCCION	A24017931
DIVINA MODA ITALIANA	B24356305
FERROFERMA SL	B24376741
GARCIA FERNANDEZ BEATRIZ I.	9810492A
GIL MARTINEZ CLARA	15836230V
GONZALEZ SIERRA JUAN JOSE	9730403T
GRANERAS MARTINEZ NEOFITAS	9660224V
GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO	11715806C
GUTIERREZ SANTALLA RUBEN	71499186Y
GUTIERREZ SANTALLA RUBEN	71499186Y
HIDALGO CHAMORRO FRANCISCO JAVIER	9744369M
INDUSTRIAS LACTEAS ASTUR-LEONESAS	A7864871T
LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA SL	B24330532
LEON VIVIENDAS Y CONSTRUC	B24297665
LIMPIEZAS PAR, SL	B24291056
LOPEZ RONDA JUAN ANTONIO	9743264G
MARAVILLAS ARTE SL	B24313975
MATADERO COMARCAL DEL BIERZO SA	A24064453
MELON ARTEAGA CARLOS MIGUEL	9742386T
MORAL VEGA M MILAGROS	9727855M
MUELLE TRES SL	B24377673
OBRAJADOR VILLASINTA SL	B24393688
OFIMATICA SAN FRANCISCO SL	B24303018
OFIMATICA SAN FRANCISCO SL	B24303018
ORTOPEDIA LANCIA SL	B24350340
ORTUNE SAIZ JOSE LUIS	13679182R
PERITACIONES GARCIA SL	B24266850
PROMOCION OBRAS Y CONTRATAS SL	B24203432
RESTAURANTE SAN FROILAN	F24297053
SCL BASCULANTES LEONESAS	F24031809
SERVIMED-SERVICIOS MEDIOA	B24275315
SOTORRIO ALVAREZ, RAFAEL	9586600Q
TECNOAMBIENTE, TECNOLOGIA Y SERVIC	A24228884
VEGA RODRIGUEZ JESUS	9722010W

Procedimiento que las motiva:  
 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES  
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

GONZALEZ ALONSO JOSE MANUEL	9716854K
KETEK SA	A78843950
MAQUINARIA GANADERA LEONESA SL	B24085730
RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	9720567P

Organo responsable de su tramitación:  
 DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA AEAT DE LEON  
 Lugar de comparecencia:  
 SECRETARIA GENERAL DE AEAT PTA. SOTANO.SECCION DE NOTIFICACIONES  
 GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON -  
 Procedimiento que las motiva:  
 PROCEDIMIENTO ALTA LIQUIDACION INTERESES DE DEMORA DE RECAUDACION  
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ALVAREZ LOZANO VALERIO	9735482L
DIEZ GARCIA CELSO	9654507G
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319

León, 15 de diciembre de 2000.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.ºB.º El Secretario General en funciones, Reniería Díez Alonso.  
 10426 15.250 ptas.

\*\*\*

ALVARO GARCIA-CAPELO PEREZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

ARREDONDO NAVA EUSTAQUIO 9.739.672 IRPF/IVA/3T/00  
 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002960L	A2460000530027040
	A2460000530027051

COSTAS FERNANDEZ CELIA 35451835 IRPF/IRPF 2T/0A  
 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002360v	A2460000530020286
	A2460000530020297

CONTABILIDAD LEON SL B24211203 IRPF/IVA OA 2T  
 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002363c	A2460000530020341
	A2460000530020352

CONTRATAS COYANZA SL B24345522 IVA/2T/00  
 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002147B	A2460000530017470
---------------	-------------------

DORSAL GESTION INTEGRAL DE SEPORTIVOS B24370397 IRPF/00/2T  
 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002312S	A240000530019527
---------------	------------------

ESTRUCTURAS Y FORJADOS LUJAFER SL B24390478 IRPF/IVA 2T/00  
 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002020e	A2460000530016546
	A2460000530016557

GARCIA CHACON M SOLEDAD 9.780.679 IRPF/IVA/ 2t/00  
 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002203k	A2460000530018449
	A2460000530018427

ICONSA CB E244404832 IRPF/2T/00  
 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002313q	A2460000530019538
---------------	-------------------



**PROMOTORES DE CERVEZA C.B. E24399586 IVA/4T/99**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001243G A2460000560000170

**REFORMAS CARLOS MORAN SL b24354292 IRPF 2T/OA**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002470n A2460000530021970

**SANCHEZ SIERRA MANUEL 9.725.127 IRPF/OA/99**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002533y A2460000560000984

**SANTOS VICENTE JOSE ALBERTO IRPF/OA/99**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001842m A2460000530015490

**S.L. LEONESA DE MAQUINARIA AGRICOLA B24007767 IRPF/4T/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000049Y A2460000530000035

**SUAREZ FELIPE CARLOS 9.740.651J IRPF/IVA 2T/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002488F A2460000530001700  
A2460000530001710

**VALLE RAMIREZ VERGER EDUARDO 136565Z IRPF/IRPF/IVA/ 2t/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002467D A2460000530021903  
A2460000530021914  
A2460000530021925

Asimismo se comunica que publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en C/José Antonio nº4 3ª planta de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 27 de noviembre de 2000.-Firmado: Álvaro García-Capelo Pérez.

10427 12.500 ptas.

\*\*\*

ALVARO GARCIA-CAPELO PEREZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

**ARCITEC SA a24319576 IRPF/3T/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002844H A2411800530002435

**ARTEVA COMUNICACION VISUAL SL b24392607 IRPF/3T/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002974x A2460000530027238

**BARRANTES FIDALGO M SOLEDAD 09.764.204 IRPF/IRPF/2T**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002498v A2460000530022376  
A2460000530022387

**CONTRUCCIONES Y REFORMAS LASY-LEON SL B24409435 IRPF/3T/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040003089x A2460000530028822

**DIEZ REYERO JAVIER 9.761.405 IRPF/00/1T**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001274n A2400000530009572

**ICONSA CB E24404832 IRPF/3T/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002872t A2460000530025841

**MACROFER LEON SL B24307712 IVA/ 3t/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002791b A2460000530024708

**MATIAS MARTINEZ RAUL IRPF/IVA/IRPF/3t/OA**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002860b A2411800530002611  
A2411800530002622  
A2411800530002633

**MATIAS MARTINEZ RAUL 10041522 IVA/IRPF/IRPF/2t/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002284x A2411800530001995  
A2411800530002006  
A2411800530002017

**REFORMAS CARLOS MORAN SL b24354292 IRPF 2T/OA**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002907N A2460000530026204

**REYERO SUAREZ CIPRIANA 71.388.107 IRPF/2T/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002300A A2460000530019384

**SANCHEZ GOMEZ ANTONIO 9.671.661t IRPF/3t/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040003137N A2460000530029581

**TECNOLOGIA DE EDIFICACIONES Y CONTRATAS B24299885 IRPF/2T/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002348M A2411800530002171

**TRANSPORTES CUADRADO PACIOS SL B24327538 IRPF/2T/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002349Y A2411800530002182

**URBANIZACIÓN VIALES Y OBRAS SL B24395501 IVA/ 3t/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040003085Y A2460000530028778

**ALVAREZ QUINTERO ANGEL 71.540.766 IRPF/IVA/2T/00**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002969m A2400900530002293  
A2400900530002304

**FERNANDEZ LOPEZ GABRIEL 10.061.064 IRPF/IVA/3t/00**  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002995P A2460000530027480  
A2460000530027491

**LEONESA DE GASTRONOMIA Y RESTAURACION SL B24396301 IRPF/3T/00**  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002991G A2460000530027436  
A2460000530027447

**RODRIGUEZ LOPEZ ORESTES M 9.756.892 IRPF/3T/00**  
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040002952B A2460000530026875

Asimismo se comunica que publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en C/José Antonio nº4 3ª planta de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 9 de enero de de 2000.—Firmado: Álvaro García-Capelo Pérez.

259

\* \* \*

## ADMINISTRACIÓN DE PONFERRADA

### Unidad de Recaudación

#### ANUNCIO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Procedimiento: PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Órgano Responsable: UNIDAD DE RECAUDACION.

Lugar de comparecencia: ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T. EN PONFERRADA, Pz. John Lennon, s/n.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
10070049M	ABELLA LOPEZ JOSE MANUEL
1007079811	ALONSO NUÑEZ CELSO
10068670Y	ALONSO PRIETO LUIS JAVIER
10030717*	ALVAREZ POZAS VENANCIO
15370364Q	ALVAREZ VIRIATO VICTOR MANUEL
13102609S	ANTOLIN SEBASTIAN JESUS MARIA
71498225B	ARES CASTAÑEIRAS OVIDIO
10010470L	ARIAS ARIAS JOSE
09959185R	ARIAS VEGA SANTIAGO
B24366619	ARIDOS ALFA SL
B24309502	ARITRANS 95 SL
1004317511	BACARIZA RASTROLLO SANTIAGO JESUS
10067379*	BARREDO FERREIRO ALBERTO
10085668F	BLANCO ARAUJO SERGIO
10057914Z	BLANCO BLANCO OLGA
1004103611	BLASCO MURILLO AURELIO JESUS
X0678962W	BORGES VELOSO CARLOS MANUEL
10075567 A	CARRASCO GONZALEZ FELIPE
10084430 B	CASTRO FUENTES HILARIO
10060124Q	CEREJIDO BARBA MANUEL
B24303414	COLABA SL
B24322471	CONSTRUCCIONES IGNACIO CUELLAS SL
B24326472	CONSTRUCCIONES PASCUAL BELLO SL
B24028581	CONSTRUCCIONES VALCARCEL SL
B24253270	CONSYMO SL
B24388803	CONTRATAS MINERAS SAN ANTONIO
32434294Q	COTELO LAMAS JOSE MANUEL
B24267221	DELLA SL
10666791N	DIAZ POLLAN IGNACIO
A24094633	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL PONFERRADA
B24358814	ERALPA 2000 SL
51964509B	ESPAÑA PRADA VICENTE
10072746B	ESPIÑEIRA GAREJA JUAN CARLOS
10066426Q	ESTEVEZ CAMPAZAS JUAN CARLOS
B24243313	EXTRASE SL
18410493M	FELIPE ARDID FRANCISCO JAVIER
10085547R	FERNANDEZ ALONSO ISABEL
7141830711	FERNANDEZ COLADO JAVIER
10042938B	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL
10088368Q	FERNANDEZ NUÑEZ M LUISA

#### N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE

51333260C	FERNANDEZ SILVAN BENEDICTO
09996241G	FERNANDEZ VILLARES JAIME
B24040743	FERRALLA TUTO SL
33850364E	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO
44427318N	FLOREZ GONZALEZ MANUEL
1007611111	GALLEGO PEREZ PEDRO
10065292D	GARCIA DIEZ PEDRO
10057017Z	GARCIA FERNANDEZ MANUEL
09749752Y	GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO
9964904Q	GARCIA LOSADA DAVID
09971578C	GARCIA MARTINEZ ANGEL
11374089Z	GARCIA MONTALVO FELIX
44432885J	GARCIA MUELAS TEODORO
71493733G	GARCIA RODRIGUEZ DANIEL
1004124311	GARNELO RODRIGUEZ FELIX
B24338600	GAS NORTE INFRAESTRUCTURAS SL
10022672P	GOMEZ CAMPILLO ANGEL
0995913311	GONZALEZ BODELON RAMIRO VEREMUNDO
10046787L	GONZALEZ CELA JOSE ANTONIO
44427800B	GONZALEZ MARTINEZ JUAN CARLOS
10061320Q	GONZALEZ PRADA M BEGOÑA
B47346408	IMPERMEABILIZACIONES CASTRO SL
B24299000	INGENIERIA DEL TUBO CONFORMADO SL
10063389S	ISAAC FULGUEIRAS JOSE RAMON
10073537C	LEON FRANCO JOSE ANTONIO
15926152D	LOPEZ ALONSO JESUS
1002737411	LOPEZ DOMINGUEZ SANTIAGO
100181051H	LOPEZ LADO JOSE ANGEL SECUNDINO
B24246639	MADERAS LA DEHESA SA
10084750D	MARCOS VUELTA ROBERTO CARLOS
X0357090S	MARINHO ARTUR
10064765B	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS
10059650W	MARTINEZ LOPEZ ANDRES
A24085235	MINAS DE VALDEFREI SA
09793348V	MONTOYA SILVA ANGEL
B24253981	MOVIMIENTOS DE TIERRAS LEBOR SL
25432054B	MOYA SAEZ FERNANDO
0044255V	MOYANO ALAS EDUARDO
10034681B	NEIRA RODRIGUEZ VICTOR
10039412G	NISTAL ALVAREZ EUMENIO
10073012R	NOYON FARIÑAS CESAR
10089080S	NOZAL MACIAS ANA MARIA
09988099G	NUÑEZ GOYANES LUIS
10043890C	NUÑEZ LOPEZ JOSE
B24370959	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL
10032136L	OTERO FERNANDEZ ESTHER
10048292Y	OTERO PARRA BLAS
10039509D	PAZ LOPEZ JOSE LUIS
B24362188	PETROGABI SL
B24293714	PINTURAS Y DECORACION RODRIGUEZ SL
A24091704	PISCIFACTORIA DEL SELMO SA
10038376*	POLO AMEJIDEZ MANUEL
10814817X	PRIETO ALVAREZ SECUNDINO
A24214629	PROMOTORA AQUIANA SA
71495299Y	PUNENTE FERNANDEZ MARCELINO
10049197Z	PUNENTE REGO ANTONIO LORENZO
B24295875	PULIDOS DE HORMIGON ALPIUR SL
10067535K	RAIMUNDEZ REGUERA JOSE ANTONIO
10045112T	RAMOS CALVO GABRIEL
10043949X	REBOJERO LOPEZ JOSE
B24260986	RECREATIVOS VOLTERITA SL
1006895811	REGUERA ARIAS CESAR
09934081J	RICO ROBINSON ROSARIO
120887081*	RIVA BRIO RICARDO
10050761Z	RODIERO ACUÑA FRANCISCO JAVIER
09974401Z	RODRIGUEZ FERNANDEZ ARTURO
10066033Z	RODRIGUEZ GONZALEZ M CARMEN
10068000*	ROJAS MARTINEZ CANDIDO
10024483W	ROMERO ROMERO VALENTIN
10560731M	RUBIO ALVAREZ GREGORIO
10071512L	RUIZ VILLAR FRANCISCO JAVIER
44430824I	SANTIN CASTRO JAVIER
B24284952	SAZAR SL
10051741M	SILVA LAMELAS CARLOS
10182466K	SIMON ALBER PEDRO
10075911W	SUAREZ ALVAREZ ROCIO
32629526R	SUAREZ DACOSTA LOURDES
10069446T	SUERO GARCIA JOSE ANTONIO
10088136Z	TALHOCS GONZALEZ DAVID
A24024614	TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA
B24327538	TRANSPORTES CUADRADO PACIOS SL
B24013260	TRANSPORTES HELIX SL
10073582L	VALLE BLANCO VICTOR MANUEL
10077614*	VAZQUEZ FERNANDEZ CARLOS
10075918D	VAZQUEZ MENENDEZ LLANO ADOLFO ENRIQUE
10062986*	VAZQUEZ VEGA JOSE LUIS
10044750Y	VEGA FERNANDEZ JESUS
10025071S	VEGA PACIOS MARCIAL
B24307050	VIVALDI EXPO OCASION SL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 14 de noviembre de 2000.—El Delegado, Javier Estrada González. 10057

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

D. Fernando J. Galindo Meño, JEFE DE LA INSPECCION de LEON. De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre ), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GRAN VIA DE SAN MARCOS, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/1999002092	FERNANDEZ Y TRINCADO, S.L.	500001
I/1999002193	CRISTINA MERAYO, S.L.	100000
I/2000000374	CANFU LEON, S.L.	200000
I/2000000393	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	50001
I/2000000465	JORGE MATEOS ALCÁZAR	50001
I/2000000493	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L.	75000
I/2000000494	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L.	75000
I/2000000531	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L.	250000
I/2000000615	TANGO, C.B.	120000
I/2000000806	GRUPO ASPON, C.B.	90000
I/2000000914	GRADIST BIERZO, S.L.	75000
I/2000000990	C.B. BARRACUDA	120000
I/2000000998	TRANSPORTES CUADRADO PACIOS, S.L.	275000
I/2000001010	CNES. Y SANAMIENTOS PROCOAL, S.L.	90000
I/2000001036	LEONESA DE CANALIZACIONES, S.L.	200000
I/2000001221	INTERNACIONAL REUNIDOS ASTURIAS, S.A.	50001
I/2000001259	REFORMAS CARLOS MORAN, S.L.	60000
I/2000001293	JOSE Mª GONZALEZ TORIO	150000
I/2000001326	PLASTICOS DEL SIL, S.A.	50001
I/2000001350	TALLERES GERVASIO, S.L.	90000
I/2000001352	JOSE ALVAREZ CALVO	50001
I/2000001361	DROGUERIAS Y PERFUMERIAS LEONESAS, S.L.	60000
I/2000001502	JOSE MANUEL CELA LOPEZ	75000
I/2000001503	JOSE MANUEL CELA LOPEZ	50001
I/2000001541	HUJOCAR, S.L.	150000

Firma (ilegible).

10185

6.000 ptas.

**Junta de Castilla y León****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN****Oficina Territorial de Trabajo****Unidad de Relaciones Laborales**

Visto el texto del Convenio Colectivo para la empresa Residuos y Servicios Urbanos Ciudad Limpia, S.A., en su centro de trabajo de Astorga (León) (código 240425-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 10 de enero de 2001.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA RESIDUOS Y SERVICIOS URBANOS CIUDAD LIMPIA S.A. EN SU CENTRO DE TRABAJO DE ASTORGA, SUSCRITO ENTRE LA CITADA EMPRESA Y SUS TRABAJADORES.

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación.

El presente convenio será de aplicación para la empresa Residuos y Servicios Urbanos Ciudad Limpia S.A. y sus trabajadores en el centro de trabajo de Astorga.

Artículo 2º.- Vigencia y duración.

Este convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día de su firma; no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2000. Su duración será de un año.

Artículo 3º.- Denuncia.

Este convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia, asimismo, y mientras ambas partes no firmen otro Convenio que lo sustituya, el presente Convenio se mantendrá vigente en todos sus términos.

Artículo 4º.- Aplicación.

El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2000, una vez sea aprobado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Astorga. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2000.

Artículo 5º.- Gratificaciones extraordinarias.

Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de marzo, julio, octubre y diciembre, a razón de 30 días de salario base convenio más antigüedad, del salario vigente en cada momento.

Artículo 6º.- Percepciones en caso de I.T.

a) En caso de accidente laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.T.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.T. en la vigencia del convenio.

En el supuesto de concurrir tres o más casos de I.T. en la misma persona en cada año natural durante la vigencia del presente convenio, a partir de este tercer caso la bonificación comenzaría a surtir efectos después del segundo mes de la baja.

Artículo 7º.- Antigüedad.

Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes, y que son:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

Artículo 8º.- Vacaciones.

Se disfrutarán 28 días laborables entre los meses de abril a septiembre, ambos inclusive, salvo en los casos en que se solicite expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes, y la empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio, pueda concederlos.

Se establecerán dos turnos para el disfrute de las mismas, con el fin de que cualquier afecto al presente convenio pueda disfrutar las vacaciones en verano, uno de cada dos años.

1º turno: Junio, julio y agosto  
2º turno: Abril, mayo y septiembre

La remuneración será a razón del promedio de la totalidad de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos durante el trimestre anterior a la fecha en que comiencen a disfrutarse. Sólo se exceptuarán las retribuciones correspondientes a horas extraordinarias. En el supuesto de I.T. en dicho trimestre no se computarán los días de baja, supliéndose por el mismo número de días trabajados.

La empresa pagará por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores no tengan en esa fecha otros anticipos acumulados.



## Artículo 9º.- Pluses.

Se establecen los siguientes pluses:

## A.- Nocturnidad:

Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana percibirán un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario base de convenio, durante los 365 días al año.

## B.- Penosidad y peligrosidad:

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de penosidad o peligrosidad consistente en un 20% sobre el salario base de convenio, mas la antigüedad que corresponda a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiendo como tal 25 días al mes o 300 días al año.

## C.- Asistencia:

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de asistencia, con carácter salarial, a razón de 104 pesetas por día efectivo de trabajo, entendiéndose como tal 25 días al mes o 300 días al año. En caso de faltas de asistencia no legalmente justificadas habrá una penalización consistente en la no percepción de los citados pluses de los días anterior y posterior al de la falta al trabajo.

## Artículo 10º.- Jubilación anticipada.

La empresa acepta la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo solicite, siempre que la jubilación se produzca en el plazo de un mes, desde que el trabajador cumpla los 64 años. La empresa contratará a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Decreto regulador de esta materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social, y sus propios medios. En este sentido la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación, y lleven más de 10 años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

- A los 60 años, cinco mensualidades íntegras.
- A los 61 años, cuatro mensualidades íntegras.
- A los 62 años, tres mensualidades íntegras.
- A los 63 años, dos mensualidades íntegras.

En los supuestos anteriormente contemplados, y para aquellos trabajadores que tuvieran más de 18 años de antigüedad, las compensaciones económicas se incrementarán en media mensualidad.

Igualmente la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la ley reguladora en esta materia.

## Artículo 11º.- Póliza de seguros.

La empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 6.999.995 pesetas, en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

## Artículo 12º.- Garantías sindicales.

El delegado de personal podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Los trabajadores podrán disponer de 3 horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas, que en casos excepcionales podrán ser 4 horas, preavisando a la empresa y siempre en horario que no perjudique al servicio.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

## Artículo 13º.- Contratación laboral.

Todos los ingresos en la empresa serán decididos por la dirección de la misma, a la vista de las solicitudes y los requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta al delegado de personal.

La empresa, con el fin de fomentar los contratos de trabajo "como medida de fomento de empleo", procurará en la medida de sus posibilidades impulsar este tipo de contratos, de conformidad con los Decretos reguladores vigentes en esta materia o que pudieran promulgarse en el futuro por los organismos competentes.

## Artículo 14º.- Categorías profesionales.

Las categorías profesionales serán las reflejadas en la tabla salarial anexa.

Será obligatorio incluir en nómina la categoría de cada trabajador.

## Artículo 15º.- Garantía de la relación laboral.

En caso de adjudicación de los servicios de limpieza pública, riegos, recogida de basuras y/o limpieza y conservación de alcantarillado, a distinta empresa de la actual, sean prorrogados a la misma, o sea el propio Ayuntamiento quien gestione los mencionados servicios, se garantizará la relación laboral junto con todos los derechos y mejoras adquiridas en este convenio, además de los propios de trabajador, subrogando a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa y estén afectados por el presente convenio.

## Artículo 16º.- Horas extraordinarias.

Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales, o de fuerza mayor.

La empresa, conjuntamente con el delegado de personal, decidirá los casos en que se considerarán horas estructurales.

Se abonarán conforme establece la legislación vigente.

## Artículo 17º.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 38 horas efectivas de trabajo semanales y 20 minutos diarios de bocadillo, incluidos en las 38 horas.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el calendario laboral, que será revisado y, en su caso, aprobado por el delegado de personal.

## Artículo 18º.- Ropa de trabajo.

La empresa proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiados en las cantidades que se consideren necesarias a juicio del delegado de personal y la dirección de la empresa.

Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

- A) Limpieza viaria:
  - 2 Chaquetas.
  - 2 Pantalones.
  - 3 Camisas.
  - 2 pares de botas.
  - 1 anorak.
  - 1 par de botas de agua.
  - 1 jersey de invierno cuello alto.
- B) Resto de los servicios.
  - 3 monos.
  - 1 funda de napa trabajadores de baldeo
  - 1 par de botas de seguridad personal vertedero.
  - 1 par de botas de invierno.
  - 3 camisas
  - 1 jersey invierno cuello alto
  - 1 anorak
  - 1 par de botas de agua
  - 1 par de playeros.

Estas prendas podrán cambiarse de común acuerdo entre el delegado de personal y la dirección de la empresa.

La empresa facilitará guantes y trajes de agua, no incluidos en la relación anterior, a los trabajadores, sustituyéndose cuantas veces sea necesarias por deterioro, siempre y cuando no se constate un uso indebido de los mismos. El calzado será sustituido por desgaste, siempre y cuando no se constate un uso indebido del mismo, debiendo presentarse el desgastado para su cambio.

A los trabajadores eventuales con menos de seis meses de servicio se les entregará, como mínimo, una unidad de cada prenda, según servicio y época del año.

Todo el personal deberá ir obligatoriamente uniformado durante la prestación de su servicio.

El delegado de personal participará en la elección de la ropa de trabajo.

La ropa de trabajo será repartida de la siguiente forma: Ropa de verano, durante la primera quincena de mayo. Ropa de invierno, durante la segunda quincena de septiembre.

## Artículo 19º.- Licencias y permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempos siguientes:

- a) 15 días en caso de matrimonio.
- b) 2 días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Un día por traslado de domicilio habitual.
- d) Un día por matrimonio de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si éste se celebrara fuera de la provincia de León, se concederán 2 días más.
- e) En caso de parto de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a 5 los días de licencia.
- f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

- g) Todo el personal que tenga una antigüedad de un año tendrá derecho a un día de libre disposición. A partir del 2001 dispondrán de un día más, para su disfrute, deberá avisarse con la antelación suficiente para la realización del servicio y podrá disfrutarse si el servicio lo permite y siempre que no lo haga más de 1 trabajador a la vez.
- h) En los casos no contemplados por la Ley, 3 días con cargo a vacaciones con un preaviso de 15 días, excepto en los casos de fallecimiento. No podrán concurrir en este supuesto más de 1 trabajador. Se considerarán parientes hasta el segundo grado según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 20º.- Puestos de trabajo.

En los momentos de lluvia intensa, los trabajadores podrán guarecerse y, por consiguiente, suspenderán el trabajo.

En las sustituciones por enfermedad, vacaciones o motivo justificado, y una vez terminada la sustitución, el trabajador sustituido volverá a su puesto habitual y el sustituto al puesto anterior.

#### Artículo 21º.- Ascensos.

La empresa no admitirá a ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado, siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para esto, los trabajadores, en el plazo de un mes de la firma de este convenio, presentarán a la empresa la titulación profesional requerida (carnet de conducir, etc.). Ante esta lista de titulados, en el momento en que se produzca una vacante o se cree un nuevo puesto, se procederá a la realización de un examen entre los titulados, concediéndosele al más apto, siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primaria la antigüedad.

El tribunal calificador, que además tendrá las competencias para fijar las bases del examen, estará compuesto por el delegado de personal, un representante de la empresa y un técnico cualificado designado por la propia empresa.

#### Artículo 22º.- Retirada del carnet de conducir.

Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores, la empresa garantizará con él o los conductores afectados la relación laboral en todos los casos, comprometiéndose a mantener al trabajador en su puesto adecuado manteniendo su salario. En el momento de serle levantada la inhabilitación volverá a su puesto y categoría anterior.

#### Artículo 23º.- Otros casos.

- El servicio de recogida de noche y el personal de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena, Año Viejo y víspera de Reyes, comenzarán su jornada a las 15.00 horas.
- Los trabajadores del servicio nocturno disfrutarán del descanso semanal en domingo (noche de domingo a lunes).
- Los trabajadores de limpieza y mantenimiento de alcantarillado trabajarán 35 horas semanales.
- No se realizará el servicio de recogida de basura en domingo ni en día festivo.
- El servicio de limpieza viaria en domingos y festivos no se realizará, excepto en los siguientes supuestos:
  - Por los trabajadores expresamente contratados para trabajos de limpieza viaria en domingo.
  - Cuando coincidan dos festivos seguidos o domingo y festivo.
  - Fiestas locales.
  - Celebración de actos públicos y otros casos excepcionales que supongan aglomeraciones.

Estos servicios se realizarán por personal voluntario (o de nueva contratación) y por los trabajadores contratados expresamente para trabajar en limpieza viaria los domingos y festivos, y se abonarán mediante horas estructurales al precio estipulado legalmente, en el caso de personal voluntario. Se estudiarán en todos los casos los horarios más convenientes con el delegado de personal, debiendo asegurar los trabajadores la asistencia, como mínimo, de un 20% del personal.

El día de Jueves Santo trabajará toda la plantilla media jornada.

Todo lo anteriormente expuesto será de aplicación en la medida que no contravenga las estipulaciones reflejadas en el contrato entre la empresa y el Ayuntamiento.

En ningún caso un mismo trabajador repetirá el servicio en los días de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

#### Artículo 24º.- Seguridad e higiene en el trabajo

- Todos los trabajadores (incluidos eventuales) dispondrán de duchas y servicios en los cuartelillos, así como de taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.
- Cada Cuartelillo y camión de servicio dispondrán de su correspondiente botiquín de urgencias.
- Los trabajadores del servicio de recogida de basuras y del de alcantarillado tendrán un reconocimiento médico cada 6 meses y el resto de los servicios cada año.

El resultado de este reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo, permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

#### Artículo 25º.- Pluriempleo.

La empresa se compromete a no contratar trabajadores que dispongan de otro empleo.

#### Artículo 26º.- Ayuda de estudios.

Se establece una ayuda de estudios que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en un porcentaje del 25%. Se entenderán siempre estudios oficiales.

#### Artículo 27º.- Anexo.

Se adjunta al presente convenio el Anexo I, que refleja la tabla salarial del mismo para el año 2000.

#### Artículo 28º.- Cláusula de revisión.

En el caso de que el IPC establecido por el INE registrará a 31 de diciembre un incremento superior al 3,6% se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la cifra indicada, con efectos de 1 de enero.

#### Artículo 29º.- Comisión paritaria.

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Resultan designados como vocales titulares: por los trabajadores, don Pedro Grande del Canto, y por la empresa, don José Antonio Ibáñez Muñoz. Serán vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión será obligatoria para ambas partes.

#### Artículo 30º.- Disposiciones finales.

Primera.- Normas supletorias. Serán normas supletorias las legales de carácter general y el convenio general del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

Segunda.- Este convenio es un todo indivisible.

#### ANEXO I

#### TABLA SALARIAL 2000

Peón: Limpieza y recogida	4.316 ptas./día
Conductor 1º	4.458 ptas./día
Palista, oficial 1º	4.458 ptas./día
Capataz jefe, Jefe de taller	155.805 ptas./mes
Auxiliar administrativo	132.263 ptas./mes
Oficial 2º administrativo	134.848 ptas./mes
Jefe de servicio	191.468 ptas./mes
253	43.860 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Figuran en el depósito municipal varios vehículos cuyo estado no permite mantenerlos en el mismo, siendo intención del Ayuntamiento sacarlos a subasta por el sistema de pujas a la llana. No obstante, intentada notificación a los titulares de los siguientes, y no habiendo sido posible practicarla, al amparo de lo regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica la misma a todos los efectos legales, indicando a los titulares que deberán retirarlos en el plazo de 15 días. La relación de vehículos es la siguiente:

MODELO	MATRICULA	TITULAR
RENAULT 9 COLOR GRIS	B-2572-GF	D.JUAN LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
RENAULT 14 COLOR GRIS	B-5859-EB	D.NORBERTO FIDALGO CARRACEDO
RENAULT 7	B-9497-BW	D. AGUSTÍN OTERO LLORENTE
CITROEN BX	LE-0445—M	DÑA AMARA BOTRAN SUTIL
SEAT IBIZA COLOR GRANATE	LE-2829-O	D. CARLOS PEREZ TASCÓN
NISSAN VANETTE	LE-2939-P	DÑA ANA MARIA ALVAREZ VEGA
FORD FIESTA	LE-3113-H	DÑA GLORIA ARGORES GARCÍA
RENAULT 9 COLOR AZUL	LE-4768-Y	DÑA MARIA JESÚS FERNÁNDEZ LOPEZ
CITROEN C-15	LE-5345-K	SAYCA S.L. LABORAL
SEAT 127 COLOR MARRON	LE-6758-E	D. MIGUEL ANGEL LOZANO HUERGA
SEAT TRANS	LE-6809-K	SEVIRET S.L.
TALBOT 150	LE-7451-H	D. RAFAEL GARCIA SALAS
SEAT 124	LE-8159-F	DÑA MARIA ANTONIA MEDINA LLORENTE
OPEL ASCONA COLOR VERDE	LE-8358-K	D. JOSE MARTINEZ DÍEZ
AUDI 80 COLOR GRIS	LE-8630-J	D. JUAN CARLOS FREIJO LLAMAZARES
RENAULT 11	LE-8933	D. JOSE ESTEBAN HERRERO FERNÁNDEZ

NISSAN VANETTE	LE-9503-T	D.JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ
SEAT 131	M-1291-FD	D. JOSE MANUEL GALLEGOSOTO
RENAULT 7	M-1.960-EL	D. JOSE SANTOS RIESCO
RENAULT 18	M-2177-FP	D. ANGEL PABLO MUÑIZ BERNUY
VOLKSWAGEN POLO	M-3321-HS	D. GREGORIO FERNÁNDEZ GARCÍA
RENAULT 12 COLOR VERDE	M-5361--ED	D. ISIDRO RAMIREZ MONTOLLA
FORD FIESTA	MU-2123-O	D. FELIX MARTINEZ SUAREZ
CITROEN CX	O-3383-ÁF	DÑA ARANZAZU SOLIS MENÉNDEZ
SEAT FURA COLOR BLANCO	TO-2498-H	D.BENIGNO JIMENEZ HERNANDEZ



MODELO	MATRICULA	TITULAR
SEAT 127	VA-6357-G	D. JAVIER CARRO GONZALEZ
RENAULT 14	LE-8598-H	D. DANIEL ANTONIO MARTÍN BREA
FORD ESCORT	LE- 3255-V	D. JAVIER PEREZ GARCIA.
RENAULT 18	SIN PLACA	DESCONOCIDO
FORD FIESTA	SIN PLACA	DESCONOCIDO
RENAULT 14 GTS	SIN PLACA	DESCONOCIDO
CITROEN BX	SIN PLACA	DESCONOCIDO

9

23.220 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por este Ayuntamiento a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Matrícula	Fecha	Pts/Euros	Art	Apt	Op	Pcto
001219/2000	MANUEL	ALVAREZ DIEZ	9683957	LE-5492-V	7/7/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001277/2000	FROILAN	LLAMAZAREZ DIAZ	9669936	LE-0101-J	26/7/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001292/2000	LUIS JAVIER	RODRIGUEZ LOPEZ	9706817	LE-2369-P	3/8/2000	3000	/18	90 2	06 RGC
001299/2000	LUIS J.	CUEVAS FERNANDEZ	90912661	LE-5974-AB	3/8/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001306/2000	IGANCIO JAVIER	CELADA AVILES	9796892	LE-1365-X	9/8/2000	3000	/18	152	01 RGC
001323/2000	TEODORA	GARCIA GOMEZ	10045719	LE-3293-T	24/8/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001329/2000	IGNACIO	ALLER ROQUER	9638939	LE-5234-AC	28/8/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001343/2000	JOSE LUIS	FERNANDEZ CAMPILLO	9766802	O-0981-AM	6/9/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001344/2000	TEODORA	GARCIA GOMEZ	10045719	LE-3293-T	6/9/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001352/2000	TEODORA	GARCIA GOMEZ	10045719	LE-3293-T	12/9/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001355/2000	BEATRIZ	ACEBO GARCIA	9748222	LE-1528-AD	12/9/2000	3000	/18	47	OMT
001389/2000	FCO JOSE	MIJIAS DE GODOS	71439083	C-8024-BHF	25/9/2000	3000	/18	118 1	01 RGC
001392/2000	FRANCISCA	TORREGROSA MARTINEZ	37778172	LE-0928-K	26/9/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001397/2000	ANGEL JERONIMO	GIL DIEGO	12192612	VA-3195-T	28/9/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001400/2000	JUAN JOSE	VALVERDE GOROSTIZA	72253690	LE-6203-V	29/9/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001403/2000	OSCAR	CARCIA FERNANDEZ	9806192	CI-1957	29/9/2000	3000	/18	146 1	1A RGC
001404/2000	CONSTANTINO	FRANCO MIGUELEZ	9587692	LE-9171-U	30/9/2000	3000	/18	36	OMT
001412/2000	Mª DE LA PAZ	GONZALEZ HUERGA	9786172	LE-9146-AD	19/8/2000	3000	/18	47	OMT
001413/2000	TOMAS	MIRALLAS SARABIA	40966296	LE-1046-F	2/10/2000	3000	/18	167	1A RGC
001418/2000	JESUS JAVIER	FERNANDO FERNANDEZ		LE-7307-AC	4/10/2000	3000	/18	146 1	1A RGC
001429/2000	JUAN JOSE	CAMACHO SAN JUAN	9754678	LE-5911-AJ	6/10/2000	5000	/30	94 2	1D RGC
001431/2000	CAYETANO	MARTINEZ RUBIO	71552100	LE-2298-AH	6/10/2000	3000	/18	154	1A RGC
001435/2000	Mª EUGENIA	LLAMAZARES FERNANDEZ	1421167	LE-2001-P	9/10/2000	3000	/18	47	OMT
001436/2000	Mª EUGENIA	LLAMAZAREZ FERNANDEZ	1421167	LE-2001-P	9/10/2000	3000	/18	36	OMT
001440/2000	JOSE ANTONIO	ALONSO CRESPO	10175374	M-1595-ZK	13/10/2000	3000	/18	47	OMT
001443/2000	SALVADOR	ALBA FERNANDEZ	2035384	PO-8643-BJ	14/10/2000	10000	/60	94 1C	02 RGC
001445/2000	LUIS	RODRIGUEZ RETUERTO	9668922	LE-2566-N	15/10/2000	3000	/18	36	OMT

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Matrícula	Fecha	Pts/Euros	Art	Apt	Op	Pcto
001451/2000	ANDRES PEREZ RODRIGUEZ	11957463	LE-4079-AJ	16/10/2000	10000 /60	94	2	1E	RGC
001460/2000	FRANCISCO GUTIERREZ PEREZ	10205417	B-7279-KW	18/10/2000	5000 /30	94	2	1D	RGC
001468/2000	TOMASA MARCOS RUEDA	9761825	LE-0151-Y	26/10/2000	3000 /18	154	1A		RGC
001469/2000	SUMIASTUR ASTUR SUMINISTROS INDUSTRIALES	4368331	O-9311-AT	28/10/2000	3000 /18	36			OMT
001470/2000	PERFECTO ALVAREZ GARCIA	9692550	LE-9962-AG	23/10/2000	3000 /18	154	1A		RGC
001478/2000	Mª DEL MAR NICOLAS FERNANDEZ	9753483	LE-4171-U	30/10/2000	3000 /18	47			OMT
001432/2000	MIGUEL GARCIA MARTINEZ	9775864	LE-8567-S	31/10/2000	3000 /18	171	03		RGC
001484/2000	ANTONIO MILLAN GARCIA	9652473	LE-5556-S	31/10/2000	3000 /18	171	03		RGC
001489/2000	SERGIO SANTOS GUERRERO	71420836	LE-4011-AB	2/11/2000	3000 /18	18	1	01	RGC
001509/2000	FERNANDO FERNANDEZ ALVAREZ	10044921	LE-8733-O	8/11/2000	3000 /18	152	1B		RGC
001511/2000	MARIA ANGELES MUÑIZ ALONSO	71006002	M-4479-VC	9/11/2000	10000 /60	48	1	1A	RGC
001530/2000	ARMANDO ALVAREZ BLANCO	9797982	LE-3557-AJ	13/11/2000	10000 /60	94	2	1E	RGC
001543/2000	JOSE Mª ALVAREZ MORAN	71411585	O-1663-AJ	14/11/2000	5000 /30	94	2	1D	RGC
001545/2000	JOSE MANUEL DEL PALACIO FERNANDEZ	198489	LE-2476-X	15/11/2000	3000 /18	146	1	1A	RGC
001546/2000	BRALIO LUIS CAR DA SILVA		LE-1476-L	15/11/2000	5000 /30	94	2	1D	RGC
001560/2000	VICTORINO MARTINEZ MARTINEZ	71388736	LE-3518-W	16/11/2000	3000 /18	36			OMT
001561/2000	SAGRARIO PEÑA GARCIA	10177948	LE-0371-M	16/11/2000	3000 /18	36			OMT
001566/2000	REBECA YAGUE GONZALEZ	9790179	LE-1323-X	18/11/2000	5000 /30	94	2	1D	RGC
001568/2000	ALBERTO MARTINEZ GARCIA	9619584	LE-6182-AJ	19/11/2000	5000 /30	94	2	1D	RGC
001604/2000	ANTONIO JOSE DAGA MONDELO	44429948	LE-6719-O	27/11/2000	3000 /18	154	1A		RGC
001688/2000	JOSE ANGEL SANCHEZ RIOS	9746858	LE-2366-S	10/12/2000	5000 /30	94	2	1D	RGC

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

En los supuestos en los que los titulares fuesen los conductores esta notificación surtirá efectos de notificación de la denuncia. Si transcurrido el plazo indicado no presentase alegaciones, esta notificación tiene carácter de propuesta de resolución (Art. 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto).

San Andrés del Rabanedo, 27 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

20

24.500 ptas.

## Juntas Vecinales

### PIEDRALBA

El Pleno de la Junta Vecinal de Piedralba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 2000, aprobó el establecimiento y ordenación de la Tasa por Prestación del suministro de agua potable a domicilio, no presentándose reclamación alguna en el periodo de información pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se procede a publicar el acuerdo provisional elevado a definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE LA JUNTA VECINAL DE PIEDRALBA

#### ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/ 1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.B), 117 y 137 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Piedralba, perteneciente al municipio de Santiagomillas, establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza.

#### ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa por prestación del servicio de agua a domicilio, así como el suministro a establos, locales, establecimientos industriales, comercios y cualesquiera otros suministros que se soliciten de la Junta Vecinal.

#### ARTÍCULO 3.- DISPOSICIONES GENERALES.

La concesión del servicio se otorgará mediante resolución de la Junta Vecinal, quedando sujeta a las disposiciones de la presente ordenanza y a las normas de general aplicación, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido.

#### ARTÍCULO 4.- PROHIBICIONES DE OTROS USOS.

Ningún abonado podrá utilizar el agua para el riego incontrolado de zonas verdes, jardines, huertas o cualquier tipo de cultivo, así como dejarla correr libremente, considerando las conductas anteriores como infracción grave.

#### ARTÍCULO 5.- OBRAS DE ACOMETIDAS A LA RED.

Todas las obras para conducir el agua desde la red general hasta la toma del abonado, serán de cuenta de este, si bien se realizarán bajo la supervisión de la Junta Vecinal y en la forma que ésta indique.

**ARTÍCULO 6.- AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y COLOCACIÓN DE CONTADORES.**

Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino, o por persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá presentar la conformidad expresa del mismo.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin entrar en la vivienda o espacio habitado, que permita la fácil lectura del mismo, debiendo quedar en la línea de edificación que colinde con la calle pública. Aquellos usuarios que a la entrada en vigor de la presente ordenanza tuvieren sus contadores en el interior de los inmuebles, se les concede un plazo de un año desde esta entrada en vigor, para que adecúen su colocación a las normas anteriores. Si no lo hicieren en el plazo establecido la Junta Vecinal podrá suspender el servicio prestado a los mismos, previo los trámites legales. Si el contador estuviera dentro de un espacio cerrado con una portezuela, esta deberá ser del tipo fijado por la Junta Vecinal y que tendrá un sistema de apertura "estándar" a fin de agilizar la comprobación y lectura del mismo.

**ARTÍCULO 7.- TIPOS DE CONTADORES.**

Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente del tipo que determine la Junta Vecinal. En caso de que sea adquirido por esta, podrá ser repercutido su coste al interesado.

Los contadores antes de su instalación serán contrastados por la Junta Vecinal.

**ARTÍCULO 8.- ABONO PREVIO DE LA CUOTA DE ENGANCHE.**

Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, es condición previa indispensable haber ingresado con anterioridad la cuota establecida para el enganche.

**ARTÍCULO 9.- OBRAS POSTERIORES A LOS CONTADORES.**

A partir de los contadores la instalación se hará por la persona que el abonado tenga por conveniente, pero que disponga del pertinente documento acreditativo de su cualificación para tal fin expedido por la administración competente.

**ARTÍCULO 10.- FICHA DE INSTALACIÓN.**

Terminada la instalación, se redactará una ficha por el mencionado instalador, en la que se indicarán: tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados. Esta ficha se conservará en poder de la Junta Vecinal.

**ARTÍCULO 11.- CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVACUACIÓN.**

No se concederá suministro de agua, a ninguna vivienda, edificio, local o industria que no tenga instalados previamente todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red.

**ARTÍCULO 12.- CORTE DE SUMINISTRO.**

La Junta Vecinal podrá ordenar el corte de suministro en todo el núcleo urbano o en parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas de las tomas, máquinas, depósitos y tuberías, o lo motive otra causa análoga.

La Junta Vecinal podrá decretar restricciones en el servicio cuando por escasez u otras causas así sea preciso. Cuando estas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la suficiente antelación.

**ARTÍCULO 13.- INEXISTENCIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR CORTES.**

Los abonados no tendrán derecho a la indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárselos con la suspensión del servicio de suministro de agua dimanado de las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por el aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

**ARTÍCULO 14.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.**

La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio. Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el suministro, estén o no ocupadas por sus propietarios.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre este último.

**ARTÍCULO 15.- TARIFAS.**

Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre el agua potable, pagarán la tasa correspondiente de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la autorización de acometida a la red general de abastecimiento, se exigirá una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas, abonándose al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- La cuota de enganche será de 30.000 pesetas, corriendo por cuenta del solicitante todos los gastos originados por este trabajo.

**b) Cuotas:**

- Consumo mínimo sin lectura 150 pesetas al mes.
- El consumo mínimo cada seis meses se establece en 60 metros cúbicos a razón de 25 ptas. metro cúbico.
- El metro cúbico de agua a partir del mínimo se pagará a 60 pesetas metro cúbico.

**ARTÍCULO 16.- ADMINISTRACIÓN Y LECTURAS.**

Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador, cada seis meses, según las necesidades del servicio. A tal efecto los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas en las que exista el servicio.

**ARTÍCULO 17.- PERIODO DE COBRO.**

El cobro de estos derechos se efectuará cada doce meses. El pago de los recibos se hará en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior.

**ARTÍCULO 18.- AVERÍAS EN EL CONTADOR.**

Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado, sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por su cuenta, y se liquidará el consumo del tiempo en que se esté sin contador, facturándose en razón del consumo habido en igual época en años anteriores.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la administración, por razón de analogía.

**ARTÍCULO 19.- AUSENCIAS Y MAL FUNCIONAMIENTO DEL CONTADOR.**

En los casos de ausencia del abonado y que la Junta Vecinal no pueda tener acceso al contador, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y hora. Si tampoco fuera posible el día señalado, se consignará como cifra de consumo el mínimo indicado en la tarifa, siendo obligación del abonado ponerse en contacto con la Junta Vecinal para fijar el día en que sea posible realizar la lectura. Cuando pueda ser hecha la lectura, se consignarán los metros cúbicos consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos facturados.

En caso de mal funcionamiento de un contador, una vez comprobado el mal funcionamiento por la Junta Vecinal, esta procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

**ARTÍCULO 20.- COBRO POR VÍA DE APREMIO.**

Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el artículo 22.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectiva por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**ARTÍCULO 21.- NO RESIDENTES.**

Los usuarios que no residan habitualmente en la localidad, señalarán al solicitar el servicio, un domicilio para recibir notificaciones, así como para el pago de los recibos. Este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros.

**ARTÍCULO 22.- CORTE DEL SUMINISTRO.**

Por un solo recibo de agua sin pagar, la Junta Vecinal podrá proceder al corte del suministro, previo apercibimiento.

**ARTÍCULO 23.- INSPECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES.**

Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías llaves de paso y piezas de conducción de agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en las mismas, se efectuarán por cuenta del usuario bajo la supervisión y dirección técnica de la Junta Vecinal. El usuario deberá depositar en la Junta Vecinal una fianza de 20.000 pesetas, para garantizar que deja la vía pública en las debidas condiciones. Esta cantidad le será devuelta cuando se compruebe por la administración que las obras de reposición se han ejecutado satisfactoriamente.

**ARTÍCULO 24.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO.**

La Junta Vecinal se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones e instalaciones del servicio de aguas, tanto en vías públicas como privadas o edificios o fincas particulares, a cuyo fin los particulares deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la realización del mismo. La oposición a la entrada para la inspección llevará consigo el corte del servicio, previo apercibimiento.

En especial se vigilarán las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas.

**ARTÍCULO 25.- OBRAS EN LAS ACOMETIDAS.**

Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito a la Junta Vecinal con quince días de antelación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.



**ARTÍCULO 26.- INFRACCIONES Y DEFRAUDACIONES.**

En todo lo relativo a infracciones, su calificación, las sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial, y de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 78.2 de la mencionada Ley, se consideran "*infracciones simples*" y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

- La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.
- La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular.
- La realización por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
- La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo, si éste se hallare descompuesto o roto.
- La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad, para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de ésta de los elementos determinantes de la deuda tributaria.
- Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua del establecimiento domiciliario en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, lavado de coches.

Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el apartado anterior en cualquiera de sus subapartados, será castigada con la *suspensión del servicio*, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

En todo supuesto de suspensión del servicio serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización por la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

**DISPOSICIÓN FINAL.- VIGENCIA.**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción se ha elevado a definitiva el día 24 de Noviembre de 2000 según lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

En Piedralba a 27 de Noviembre del año dos mil

\* \* \*

El Pleno de la Junta Vecinal de Piedralba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 2000, aprobó el establecimiento y ordenación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos de los bienes comunales de la Junta Vecinal de Piedralba, no presentándose reclamación alguna en el periodo de información pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se procede a publicar el acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

**ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE PIEDRALBA****PREÁMBULO.**

Tradicionalmente se vienen aprovechando los pastos de los bienes comunales, propiedad de la Junta Vecinal, por los propios vecinos de la localidad, a través de diversos acuerdos adoptados por la Junta Vecinal y los propios vecinos.

La falta de regulación específica hace necesaria la presente Ordenanza que trata de reglamentar el derecho de uso y disfrute de bienes comunales de esta entidad local.

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del aprovechamiento de pastos de los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal.

**ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS DEL APROVECHAMIENTO.**

Tendrán derecho al aprovechamiento de los pastos señalado en el artículo 1 de la presente ordenanza, aquellas personas mayores de 18 años empadronadas en Piedralba y residencia de hecho en esta localidad, entendiendo por tal la permanente y habitual, con casa abierta en la localidad, al menos durante seis meses al año, y que tengan como actividad principal la ganadería, con la correspondiente alta en la Seguridad Social y estar al corriente de pago de cuotas.

**ARTÍCULO 3.- ALTA EN EL PADRÓN.**

La Junta Vecinal formalizará anualmente un padrón por el aprovechamiento de pastos, de acuerdo con las siguientes normas:

- La Junta Vecinal fijará anualmente los plazos de apertura y cierre de los pastos regulados en la presente Ordenanza.
- Los vecinos que deseen aprovechar los pastos, anualmente, en el plazo que se acuerde por la Junta Vecinal, solicitarán a esta el aprovechamiento de los mismos, indicando el número de cabezas de ganado que va a aprovechar los mismos, debiendo aportar fotocopia de la cartilla ganadera. Excepcionalmente podrá la Junta Vecinal admitir nuevas cabezas de ganado con posterioridad al plazo señalado en un principio, siempre que haya circunstancias que así lo justifiquen.
- La Junta Vecinal, excepcionalmente, podrá establecer el número máximo de cabezas con que cada vecino podrá aprovechar los pastos objeto de la presente Ordenanza, siempre que no sea posible admitir todas las cabezas que lo soliciten, en virtud de los pastos disponibles.

**ARTÍCULO 4.- PADRÓN DE GANADOS.**

Una vez recibidas las solicitudes de los vecinos, la Junta Vecinal formalizará un padrón de ganados que aprovecharán los pastos durante el presente ejercicio.

Una vez aprobado el padrón de ganados por parte de la Junta Vecinal, los vecinos incluidos en el mismo estarán obligados a dar las altas o bajas que se produzcan durante el ejercicio, en un plazo de tres días desde que se producen.

**ARTÍCULO 5.- CANON POR EL APROVECHAMIENTO.**

Se establece un canon anual por cabeza de ganado por el aprovechamiento de pastos, que será el siguiente:

- Por cabeza de ganado vacuno: 1.000 pesetas por cabeza.
- Por cabeza de ganado equino: 1.300 pesetas por cabeza.
- Por cabeza de ganado ovino: 300 pesetas por cabeza.
- Por cabeza de ganado caprino: 300 pesetas por cabeza.

Estas tarifas podrán ser aumentadas anualmente por la Junta Vecinal por un porcentaje igual al aumento del índice de precios de ese año aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, previo acuerdo adoptado al efecto.

**ARTÍCULO 6.- PRESTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

En caso de necesidad de realizar trabajos de mantenimiento en los pastos incluidos en la presente Ordenanza, los beneficiarios estarán obligados a la realización de los mismos, mediante prestación personal, siendo por cuenta de la Junta Vecinal los gastos de material, permisos, dirección técnica y cuantos otros requisitos sean necesarios.

El beneficiario que no acuda a prestar este tipo de prestación personal a requerimiento de la Junta Vecinal, tendrá que abonar por día que no acuda una cantidad equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en dicho momento.

La Junta Vecinal, para cubrir los posibles daños que se pueden producir en la realización de dichos trabajos concertará un seguro.

**ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES SANITARIAS.**

Serán las siguientes:

- Para el aprovechamiento de los pastos, el ganado deberá estar debidamente saneado, cumpliendo todas las normas sanitarias y de vacunaciones a que esté obligado el ganado.
- Toda cabeza de ganado deberá llevar obligatoriamente los precintos de control que sean exigibles.
- En caso de fallecimiento de una cabeza de ganado, será obligación del propietario el retirar la misma de forma inmediata.
- Estar en posesión de la tarjeta sanitaria del ganado.

**ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES.**

Tendrán la consideración de *infracciones muy graves*.

- Introducir en los pastos ganado que no tenga derecho a ello.

b) Introducir en los pastos ganado portador de alguna enfermedad contagiosa o que no haya cumplido las campañas de saneamiento.

c) Cometer dos infracciones graves durante el ejercicio.

**Tendrán la consideración de infracciones graves:**

a) Introducir ganado sin autorización o cuando esta haya sido denegada.

b) Los daños graves voluntarios en los bienes objeto del aprovechamiento, en su conservación o mantenimiento.

c) Las relaciones que perturben el normal desarrollo del aprovechamiento.

d) La acumulación de dos sanciones leves durante un ejercicio.

**Tendrán las consideración de infracciones leves:**

a) Introducir ganado en los pastos sin autorización alguna, cuando esta hubiera podido solicitarse.

b) Los daños leves voluntarios, en los bienes objeto del aprovechamiento, en su conservación o mantenimiento.

#### ARTÍCULO 9.- SANCIONES E INDEMNIZACIONES.

1.- **Sanciones.** Independientemente del traslado de los hechos o denuncia al organismo o autoridad judicial competente, por las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza se impondrán las siguientes sanciones:

a) **Por la comisión de infracciones muy graves:**

- Sanción de una cuantía equivalente a la que corresponda por una prestación personal de cinco días. Dicha sanción puede hacerse efectiva mediante prestación personal o en efectivo.

- Pérdida de la condición de beneficiario, si la tuviera, durante un año o inhabilitación para obtenerla durante el mismo periodo de tiempo.

b) **Por la comisión de infracciones graves:**

- Sanción de una cuantía equivalente a la que corresponda por una prestación personal de tres días. Dicha sanción puede hacerse efectiva mediante prestación personal o en efectivo.

- Pérdida de la condición de beneficiario, si la tuviera, durante el ejercicio en el que se comete la infracción o inhabilitación para obtenerla durante el mismo.

c) **Por la comisión de infracciones leves:**

- Sanción de una cuantía equivalente a la que corresponda por una prestación personal de un día. Dicha sanción puede hacerse efectiva mediante prestación personal o en efectivo.

2.- **Indemnizaciones.** En la resolución de la infracción se valorará si procede la indemnización por los daños o perjuicios ocasionados, que podrán ser exigidos al infractor ejerciendo las acciones que la Entidad Local estime oportunas de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

#### ARTÍCULO 10.- APROVECHAMIENTO ABUSIVO.

La Junta Vecinal velará en todo momento por el aprovechamiento no abusivo de los pastos, bajo el principio general del aprovechamiento sostenido, velando por la adecuada conservación del medio natural.

En base a este principio, la Junta Vecinal adoptará las medidas cautelares o de protección para conseguir el fin.

#### DISPOSICIÓN FINAL. - VIGENCIA.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción se ha elevado a definitiva el día 24 de Noviembre de 2000 según lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Piedralba, 27 de noviembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Roberto Cabezas Suárez

10400

10.625 ptas.

#### CASTROVEGA DE VALMADRIGAL

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE

**Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potable y desagüe.

**Artículo 2.—Obligación al pago.**

Están obligados al pago de la tasa regulada de esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.—Cuantía.**

1.—La cuantía de la tasa regulada de esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.—Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Consumo mínimo semestral, 24 metros cúbicos, 1.500 ptas.

Cuota anual de 1.000 ptas. por desagüe al año.

Cuota anual por enganche a la red general de abastecimiento de agua, por una sola vez, 35.000 ptas.

Cuota anual por enganche a la red general de desagüe, por una sola vez, 22.000 ptas.

**Artículo 4.—Obligación de pago.**

1.—La obligación de pago de la tasa de esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2.—El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.—El Presidente, Carlos Gallego Marcos.

352

1.097 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE ALBACETE

NIG: 02003 2 0201964/2000.

Juicio de faltas 37/98.

Don Manuel Mateos Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Albacete.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el juicio de faltas número 37/98, seguido en este Juzgado por lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por Javier de la Calle Santos, contra Esteban Isidro Abian Martínez, José Pérez de la Rosa Blanco y otros, se ha dictado la providencia que dice:

“Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado se acuerda dar traslado del recurso de apelación a Esteban Isidro Abian Martínez, encargado de la atracción ferial de esta ciudad, denominada “Psicosis”, “Atracciones Yucatán”, “Terror en Yucatán”, “Castillo del terror”, Castillo del infierno”, Pasaje del terror” o “Pasaje del horror”, “Castillo diabólico”.

Lo manda y firma S.S., doy fe.

Y para que sirva de notificación y traslado de los recursos de apelación interpuestos por la Procuradora Ana J. Gómez Ibáñez, en representación de Banco Vitalicio de España (Grupo Vitalicio), Procurador Pilar Cuartero Rodríguez, en representación de Mesai, Procuradora Ana María Pérez Casas, en representación de Javier de la Calle Santos, la anterior providencia al denunciado Esteban Isidro Abian Martínez, quien se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Albacete a 18 de diciembre de 2000.—Firmas (ilegibles).

10742

3.875 ptas.